

**PLIEGO DE CLAUSUSLAS TÉCNICAS PARTICULARES
DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA
LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE
ELABORACIÓN DEL V PLAN DE ADICCIONES DEL
MINICIPIO DE VITORIA-GASTIEZ 2025-20230.**

Expediente:

Título: Elaboración del V PLAN DE ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ
2025-2030

Departamento: DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO/ KIROLA,
OSASUNA ETA GARAPENERAKO LANKIDETZAREN SAILA

Código CPV: **73000000-2**

1. MARCO CONCEPTUAL

Según la Ley 1/2016 de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias, las adicciones, tanto por el consumo de drogas y otras sustancias con capacidad adictiva como comportamentales, son un fenómeno social de notable amplitud y extraordinaria complejidad, debido a la interacción de elementos que convergen en sus causas y en su proceso de desarrollo y debido a la variedad de ámbitos y áreas que pueden verse afectados.

Una vez finalizada la vigencia del IV Plan para reducir las adicciones y otros trastornos del comportamiento afines en la ciudad de Vitoria-Gasteiz 2015-2019, el Ayuntamiento aprobó su prórroga hasta la elaboración de un nuevo Plan Municipal.

El V Plan de Adicciones de Vitoria-Gasteiz se enmarcará en las políticas y estrategias en materia de lucha contra la droga desarrolladas por la UE, el Estado Español, el Plan Nacional sobre Drogas y el VIII Plan de adicciones de Euskadi.

La Estrategia 2021/25 de la UE, publicada el 24 de marzo de 2021, establece el marco político general y las principales actuaciones sobre esta materia. La finalidad es “proteger y mejorar el bienestar de la sociedad y de las personas y salvaguardar y promover la salud pública”. Así, defiende un planteamiento empírico, contrastado, integrado, equilibrado y multidisciplinar del fenómeno de las drogas a escala nacional e internacional, incorporando, además, la perspectiva de igualdad de género y de equidad sanitaria.

La Estrategia se fundamenta en los principios del Derecho de la Unión; se ampara en los valores fundacionales de la UE: el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, la solidaridad, el estado de derecho y los derechos humanos; se articula con la evaluación continua y los datos sobre materia de drogas que aportan el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (EMCDDA) y Europol; y se orienta al futuro con la aspiración de anticiparse a los acontecimientos que propone un fenómeno de naturaleza tan dinámica como lo es el de las drogas.

Dado el tiempo transcurrido desde que se elaboró el vigente IV Plan Local de Vitoria-Gasteiz para reducir las adicciones y otros trastornos del comportamiento afines, procede redactar un nuevo Plan Local que fije nuevos objetivos y líneas de acción y esté alineado con el actual de la CAPV, el III Plan de Salud de Vitoria-Gasteiz y la Agenda 2030 de Vitoria-Gasteiz.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el diseño y elaboración del Diagnóstico y V Plan de Adicciones por barrios (en la medida de lo posible) de Vitoria-Gasteiz 2025-2030.

Así, el V Plan de Adicciones de Vitoria-Gasteiz 2025-2030 será un instrumento vivo para marcar las líneas de trabajo por la prevención de las adicciones, la prevención ambiental para la reducción y control de la oferta y reducción de la demanda de la población de Vitoria-Gasteiz en el ámbito de las competencias municipales y desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud, la equidad, la VII Fase de la OMS y la Agenda 2030.

3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Importe total de los trabajos solicitados, siendo el precio máximo de 24.793,38 € IVA excluido, 5.206,62€ correspondiente al 21% de IVA y un total de 30.000 € IVA incluido teniendo en cuenta un IVA del 21%

4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Se describen las tareas que deberá realizar la empresa adjudicataria.

4.1. Elaboración del plan de trabajo detallado

Al inicio del contrato se definirá el equipo de trabajo y se entregará un documento con la metodología de trabajo, fases y cronograma de acciones, así como con la identificación de los recursos materiales y humanos que se emplearán en cada fase para la elaboración del V Plan de Adicciones.

En esta fase junto, con el Servicio de Salud Pública (en adelante SSP), se definirá la estructura y principales apartados que deberá contener el documento final del Plan, así como el documento que servirá para el seguimiento de los planes de acción a lo largo de su vigencia.

4.2. Diagnóstico cuantitativo de la situación de las adicciones en el municipio de Vitoria-Gasteiz

Para esta tarea, se realizará una revisión bibliográfica de datos ya existentes, indicadores y datos relevantes de Vitoria-Gasteiz, Euskadi, otras capitales de Euskadi y otros ámbitos.

También se deberán tener en cuenta otros datos provenientes de las entidades sociales del municipio y de los propios servicios municipales.

En el documento de Diagnóstico deberá reflejarse la situación de Vitoria-Gasteiz en comparación de capitales del País Vasco, con el País Vasco en su totalidad y ámbito nacional por sustancia/no sustancia, sexo y edad.

4.3. Diagnóstico participativo del municipio de Vitoria-Gasteiz

En base a los datos reflejados en el documento anterior, se realizará un proceso de participación ciudadana que permita también analizar la situación de adicciones desde un punto de vista cualitativo, de necesidades detectadas y de mejoras o intervenciones que se considere que deberían realizarse, tanto por grupos de expertos en el área de las adicciones como por la ciudadanía.

En este apartado, la empresa adjudicataria deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Diseño del conjunto del proceso participativo, con indicación de público destinatario, tipo de actividad (world café, foro de debate, sesiones abiertas, cuestionarios online, etc.), número de sesiones, duración, dinámicas, etc.
2. Gestión y realización de las actividades participativas.
3. Recogida de datos de la sesiones y elaboración de actas.
4. Elaboración de una memoria del proceso participativo con los resultados.

El Ayuntamiento, a través del Servicio de Salud Pública y el Servicio de Participación Ciudadana, pondrá a disposición del programa participativo:

- La coordinación con los servicios técnicos municipales, redes comunitarias, auzogunes y elkargunes, en su caso.
- La gestión de los espacios municipales necesarios para las actividades participativas, sin coste.
- Redes sociales municipales, ventana informativa (prensa digital y escrita, cuñas de radio, etc.) y distintos soportes municipales, tales como mupis en centros cívicos, que no supongan coste para el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

A partir del análisis de los datos cuantitativos y cualitativos, la empresa elaborará el documento final Diagnóstico de Situación, que se deberá contrastar con las personas participantes. Este Diagnóstico describirá los principales problemas en el ámbito de las adicciones en Vitoria-Gasteiz y determinantes que les influyen, identificará la población más afectada y vulnerable y propondrá ámbitos de trabajo para la mejora en este área.

4.4. Plan de acción e indicadores del municipio de Vitoria-Gasteiz

En esta fase, se identificarán los principios, objetivos, las líneas estratégicas y las acciones que conformarán el Plan.

Para el establecimiento tanto de las líneas estratégicas como de las acciones del plan, será requisito imprescindible contar con la participación de los grupos de expertos y de las personas referentes de los servicios técnicos municipales implicados.

Asimismo, será necesario recoger los indicadores de evaluación (del proceso y del resultado) y el presupuesto necesario estimado para llevar a cabo cada una de las acciones.

Para ello, la empresa junto con el SSP, dirigirá las reuniones o dinámicas que se diseñen en función de los distintos colectivos participantes y será la empresa adjudicataria quien elabore los documentos de trabajo necesarios para el desarrollo de las mismas.

Se identificarán tendencias, buenas prácticas y experiencias que hayan sido efectivas en la consecución de los objetivos y líneas marcadas en base a la revisión bibliográfica realizada en el punto 3.2.

4.5. Documento borrador del Plan de Adicciones

Se elaborará un documento borrador del Plan con toda la información recogida en los puntos anteriores.

Se contrastará el borrador con las personas que han participado en el diagnóstico y propuestas de mejora, elaborando la empresa la versión definitiva con las aportaciones.

La empresa deberá asumir cuantas modificaciones del borrador sean necesarias.

Toda la documentación final que se genere en cualquier formato deberá ser bilingüe, en euskera y castellano. Las personas facilitadoras de las actividades participativas deberán poder atender a la ciudadanía en cualquiera de las dos lenguas oficiales.

4.6. Seguimiento y evaluación del Plan de Adicciones

La empresa adjudicataria deberá realizar una propuesta de metodología y herramientas para el seguimiento y monitorización del Plan, elaborando los documentos y plantillas necesarias en su caso.

Esta evaluación debe ir más allá de la mera entrega de datos, se tendrán en cuenta los problemas surgidos en la ejecución y se reflejarán las acciones correctoras tomadas en su caso.

4.7. Estrategia de comunicación

La empresa deberá realizar en un documento una propuesta de estrategia de comunicación, identificando el público destinatario, los mensajes, los canales y las acciones comunicativas tipo.

En todo caso, se tendrá en cuenta que al menos deberán devolverse los resultados y se dará a conocer el Plan a todas las personas que se han implicado en el proceso en cualquier momento de él, en los dos idiomas oficiales de la CAPV.

La empresa adjudicataria realizará la presentación del V Plan de Adicciones a todos los servicios municipales y las convocatorias de difusión pública que a tal efecto se le requieran desde el SSP.

5. Gestión del contrato y documentación

En el transcurso de la elaboración del Plan de Adicciones, la empresa adjudicataria se coordinará con el SSP en la manera y tiempos en que se acuerde en las reuniones entre ambas partes.

El documento del Plan debe cumplir con la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como con los principios de accesibilidad universal, solidaridad, igualdad y equidad.

La empresa deberá acudir a cuantas reuniones determine el SSP a lo largo de dicho proceso, corriendo a cargo de la empresa la realización de las actas.

Los documentos definitivos que formen parte del Plan de Adicciones deberán entregarse tanto en euskera como en castellano, y se deberá realizar un resumen ejecutivo en ambos idiomas.

Todos los materiales generados a lo largo del proceso, así como cualquier otra documentación de carácter técnico que se considere oportuna correrán a cuenta de la empresa adjudicataria.

6. Documentos entregables

Documento 1: Plan de trabajo detallado en castellano según lo especificado en el punto “Alcance de los trabajos”, apartado “Elaboración del Plan de trabajo detallado”.

Documento 2: Informe de Diagnóstico de Situación.

Documento 3: V Plan de Adicciones de Vitoria-Gasteiz, en euskera y castellano, en formato word y pdf accesible.

Documento 4: Resumen ejecutivo del V Plan de Adicciones, en euskera y castellano, que servirá como documento de presentación del Plan en los distintos foros.

Documento 5: Estrategia de comunicación en castellano, según lo especificado en el punto “Alcance de los trabajos”, apartado “Estrategia de comunicación”.

El formato pdf deberá presentar las características necesarias para cumplir con los criterios de accesibilidad estipulados en el Ayuntamiento, basados en la guía de accesibilidad en documentos pdf del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Se facilitarán en primera reunión tras la firma del contrato.

7. Plazo de ejecución

El plazo para la redacción y finalización de los trabajos será de 9 meses desde la firma del contrato.

8. Equipo técnico

La empresa adjudicataria se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal técnico, adecuado y suficiente, tanto en número como en tipo de profesionales, que garantice la correcta ejecución del contrato. A tal efecto, deberá poner a disposición del contrato un equipo técnico multidisciplinar (perfil psicólogo/a, sociólogo/a, etc.) de personas estables y en función de las actividades que se le encomiende, especializado en la materia.

La empresa adjudicataria identificará la persona jefe/a del proyecto y del equipo de trabajo, que será la persona interlocutora de la empresa con el Ayuntamiento y la que organizará, dirigirá y coordinará los trabajos de equipo. Del mismo modo, deberá asistir a cuantas reuniones se le convoquen.

La entidad adjudicataria garantizará la cobertura de las bajas que se produjesen, garantizando la continuidad de la prestación. Las sustituciones de estas/os profesionales deberán estar previstas, sin que suponga menoscabo alguno a la correcta ejecución del contrato, habiendo de dar cuenta de dichos cambios en la composición del equipo al Servicio de Salud Pública para su aceptación, cumpliendo los requisitos establecidos en este pliego por parte del personal propuesto.

9. Solvencia técnica

Deberá acreditarse la siguiente experiencia mínima:

- El jefe de proyecto deberá contar con experiencia de al menos 2 años en el ámbito de las adicciones.

10. Información al Servicio de Salud Pública y seguimiento

El desarrollo de las tareas objeto de la contratación se efectuará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Condiciones administrativas y en la oferta técnica presentada por la empresa adjudicataria en su proposición.

El Servicio de Salud Pública supervisará los trabajos realizados y garantizará el desarrollo de las tareas de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. Forma de pago:

El pago se efectuará mediante factura de la siguiente manera:

Un 40% con la entrega y visto bueno del Servicio de Salud Pública del Documento 1 especificado en el apartado "Documentos entregables".

El segundo pago se efectuará por el 20% del importe adjudicado con la entrega y visto bueno del Servicio de Salud Pública del Informe de Diagnóstico de Situación.

El pago restante del 40% del precio de adjudicación se realizará a la finalización del contrato con la entrega del resto de documentos entregables.

Los pagos se efectuarán desde la partida 2024 24 30 02 3111 22718, donde existe consignación suficiente.

12. Criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación y su ponderación

CRITERIOS DE VALORACIÓN NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FORMULA MATEMATICA: **45 puntos:**

Parámetros técnicos y operativos (hasta 45 puntos)

1. Propuesta metodológica (**hasta 29 puntos**), valorándose del modo siguiente:

- Especificación de la metodología de la realización de todo el Plan de Adicciones (**hasta 22 puntos**).
- Idoneidad de los grupos a tener en cuenta en el Diagnóstico participativo y las dinámicas/acciones a llevar a cabo con ellos (**hasta 7 puntos**).

2. La adecuación del cronograma, número de personas y perfiles profesionales, distribución de tareas, etc. (**hasta 16 puntos**).

Se excluirán aquellas ofertas que en este criterio de valoración (parámetros técnicos y operativos) no hayan obtenido una puntuación mínima de 22 puntos.

Los baremos de puntuación establecidos en el pliego de condiciones del expediente de contratación para los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmula matemática son:

CRITERIOS DE VALORACION CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FORMULA MATEMATICA: 55 puntos:

1. Propuesta económica (hasta 55 puntos).

Las empresas deberán ofertar desglosadamente los siguientes conceptos:

Importe total de los trabajos solicitados, siendo el precio máximo de 24.793,38 € IVA excluido, 5.206,62€ correspondiente al 21% de IVA y un total de 30.000 € IVA incluido teniendo en cuenta un IVA del 21%

La valoración de la propuesta económica se obtendrá de la oferta económica presentada IVA no incluido.

La propuesta económica se detallará según lo especificado, completándose los documentos especificados en el presente pliego técnico (**Anexo 1 Propuesta económica**).

El precio así obtenido se valorará según la fórmula siguiente:

- Al presupuesto de licitación se le asignará cero puntos.

- El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left(\frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Siendo:

$Puntuación_{oferta}$ = Puntuación de la oferta

$Puntuación_{máxima}$ = Puntuación máxima posible a obtener

$Baja_{oferta}$ = Porcentaje de baja de la oferta a valorar

Baja _{máxima}= Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10%, el valor de este parámetro será 10%.

12. Obligaciones de la empresa o empresas adjudicatarias

La empresa adjudicataria aportará los medios técnicos, materiales y recursos humanos adecuados y necesarios para el desarrollo de las actividades.

Deberá acudir a las reuniones de información, coordinación, etc. que sean necesarias durante el contrato.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, se deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres y se fomentará una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad. Asimismo, se tendrá en cuenta la perspectiva de género en todos los informes, escritos, recogida de datos, estadísticas, etc. que se deriven de la ejecución del contrato.

Todos los trabajos realizados por la empresa adjudicataria serán a todos los efectos propiedad municipal y la empresa no podrá utilizar los materiales para otro fin que no sea el del presente contrato.

Anexo 1 Proposición económica

D/Dña., con domicilio en
....., calle, y
provisto de D.N.I en nombre propio o en representación de
....., con domicilio en, calle
....., Tfno. y N.I.F.....
bien enterado de los Pliegos de Condiciones relativos al proyecto de
.....se
compromete a llevar a cabo la realización de los trabajos objeto del mismo por los
siguientes importes:

El importe ofertado sin IVA asciende a la cantidad de euros.

El importe del IVA asciende a la cantidad de..... euros.

El tipo de IVA aplicado es %.

TODAS LAS CANTIDADES DEBERÁN EXPRESARSE CON DOS DECIMALES.

En caso de contradicción entre la cantidad en letra y en número, se dará validez a la expresada en letra.

La presentación de la oferta supondrá la aceptación de las condiciones administrativas y técnicas de los pliegos que obran en el expediente.

(FECHA Y FIRMA)